

12/11/20



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
CENTRO OPERATIVO DEL ESTADO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/DK-0056/10/20

Oficio N°: SGPA-UARN/0961/COAH/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de noviembre de 2020

MAURO ALDACO VAZQUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Octubre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MAURO ALDACO VAZQUEZ con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° 510.-989/95/1326 de fecha 01 de Noviembre de 1995, que cuenta con el código de identificación T05017AAV001 ubicado en C. VENUSTIANO CARRANZA N° 928 COL. EJIDAL C.P. 27446 Matamoros Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	1	12	22575016	22575027

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

BOLETO ANGIE SCHEIL SANCHEZ, DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y DE SUELOS.
RODOLFO MARTÍNEZ ALCALA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA

FIRMA: *[Firma]* EMPRESA: _____

FECHA: _____ NOMBRE: *Mauro Aldaco Vazquez*

HORA: _____ CARGO: _____
C.P. 25294, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Tel: (61244) 1118402; www.gob.mx/semarnat

[Firma]
JGGV/YELA/RZF/jvgc

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
1 de 1



ESPACIO DE CONTRATO CIUDADANO